



# DIARIO DE SESIONES

## DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Año II

11 de abril de 1983.

- Número 3

Página 108

Gestión Digital N.º 14

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. José María de MIGUEL GIL.

### SUMARIO

Sesión ordinaria Nº 3/83, celebrada el día 26 de marzo.

Lugar: Sede de la Diputación General (antigua Sala de Conferencias del IER), en C/ Calvo Sotelo, Nº 3, de Logroño.

Hora de comienzo: Once horas y diez minutos de la mañana.

Asistentes: Todos los Sres. Diputados, excepto los Señores Álvarez Ruiz de Viñaspre, Ibarrondo Fragueta, Isasi Gómez, Lapuerta Quintero, Monforte Francia y Ledesma Aguirre.

Resumen: - Dictamen de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública en relación con el Anteproyecto de Decreto sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Interpelación al Consejo de Gobierno sobre prohibición de nuevas plantaciones de viñedo en zonas acogidas a Denominación de Origen.

- Pregunta del Grupo Parlamentario Progresista sobre las Cajas Rurales.

- Proposición no de Ley del Grupo Socialista sobre servicios de transporte público.

-----o0o-----

A las once horas y diez minutos del día 26 de marzo de 1983, en la Sede de la Diputación General de La Rioja se reúnen los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Alvarez Ruiz de Viñaspre, Ibarrodo Fragueta, Isasi Gómez, Lapuerta Quintero, Monforte Francia y Ledesma Aguirre.

Preside D. José María de Miguel Gil, a quien acompañan los señores integrantes de la Mesa.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, saludar a los niños del Colegio Castroviejo -que imagino como futuros ciudadanos ejercientes en política- que han venido a visitar esta Diputación General y a ver cómo funciona un Pleno de esta Asamblea: bienvenidos. Empezamos con el primer punto del "Orden del día" que es el dictamen de la Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública en relación con el Anteproyecto de Decreto sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El procedimiento consistirá en que, en primer lugar, se pasará a la exposición del dictamen de la Comisión; ¿quién es el Diputado que tiene la palabra en nombre de la Comisión? (Pausa), perdón, perdón, en primer lugar, tiene la palabra por 15 minutos el Gobierno, un miembro del Consejo del Gobierno para exposición de

Ley.

SR. MONTENEGRO: Sr. Presidente, Señorías: Sean mis primeras palabras de cordial saludo a todos los miembros de esta Cámara y a las fuerzas políticas que en la misma están representadas.

Cordial saludo que expresa, a la vez, el deseo y el convencimiento en la eficaz labor que ha de desarrollar nuestro Parlamento para la consolidación de las instituciones autonómicas y democráticas de La Rioja.

Comparezco ante Sus Señorías para presentar, en nombre del Consejo de Gobierno, el proyecto de Decreto con el que se ha de aprobar el Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Y esta presentación reviste una especial importancia por cuanto que, el proyecto que va a debatirse, significa el primer paso en el proceso de institucionalización del principal medio con que cuenta el Ejecutivo para el desarrollo y ejecución de su programa político: esto es, la Administración Pública.

Este carácter instrumental, unánimemente aceptado, no quita a la Administración Pública el reconocimiento de su valor y trascendencia para el desa

rollo y evolución de una sociedad determinada.

No cabe duda que la buena marcha de los servicios públicos permite más fácilmente la consecución de los objetivos definidos por el poder político. De ahí, la necesidad de contar con una Administración eficaz y eficiente, adaptada al medio geográfico donde han de realizarse las actividades públicas, conectada con los ciudadanos a cuyo servicio se encuentra y en condiciones de dar respuesta adecuada a las demandas sociales que se formulen.

Por ello, quisiera, en primer lugar, afirmar la clara voluntad política del actual Gobierno Autónomo, de adoptar durante su mandato las medidas iniciales necesarias para la configuración de una Administración propia que resulte modélica, y sentar las condiciones que permitan posteriormente un desarrollo racional del aparato administrativo.

Permítanme Sus Señorías que recuerde unas palabras pronunciadas por el Presidente del Consejo de Gobierno en su discurso de investidura ante esta Cámara:

"Se debe huir de la tentación -decía- de ser innovadores a ultranza. Una Administración no puede nacer de la pura improvisación, sino del estu-

dio de las estructuras orgánicas existentes, adaptándolas, modificándolas y perfeccionándolas, incluso si es necesario creando nuevas instituciones, para poder prestar los servicios que la comunidad demanda".

Pues bien, tenemos un obligado punto de partida consistente en los servicios asumidos de la extinguida Diputación Provincial y en los que sean transferidos de la Administración del Estado.

Nuestro propósito es claro: Asegurar el mantenimiento de los Servicios Públicos sin solución de continuidad, y mejorarlos. Contar con la experiencia de las Administraciones tradicionales, pero no heredar sus defectos. Inculcar nueva ilusión a los funcionarios transferidos y espíritu de servicio a los que se incorporen en el futuro a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Y un único marco de referencia: En esta materia no cabe más proyecto político que el definido con claridad y precisión en la Constitución Española y en nuestro Estatuto de Autonomía. De ahí que pretendamos la configuración de una Administración Pública Autónoma que sirva con objetividad los intereses generales: que actúe de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcen-

tración y coordinación, y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Y pretendemos que estos principios constitucionales no se queden convertidos en meros conceptos formales vacíos de contenido real. Nuestro propósito es que la actividad cotidiana de los órganos y unidades de la Administración Autonómica respondan con exactitud y precisión a lo dispuesto en las normas fundamentales.

El proyecto cuya discusión hoy se inicia en el pleno de esta Cámara fué elaborado durante el mandato del anterior Consejo de Gobierno, que lo aprobó en su reunión de 20 de enero del presente año.

El actual Gobierno estimó que su orientación y contenido eran políticamente oportunos y técnicamente válidos, y acordó su remisión a la Diputación General Provisional dado que, a pesar de carecer de potestad legislativa en este período, la trascendencia del proyecto aconsejaba conocer la posición de los distintos grupos parlamentarios y del Pleno sobre las diversas cuestiones abordadas en el mismo.

Por otra parte, la Mesa de la Diputación General acordó que el pleno de la Cámara aprobase el texto que, en concepto de directrices y criterios de

de la misma, debe tener en cuenta el Consejo de Gobierno para dictar el correspondiente Decreto provisional.

Me complace manifestar ante Sus Señorías que el texto ha sido notoriamente mejorado con el informe de la Ponencia y la discusión del mismo en la Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Quisiera referirme en este momento a una limitación inicial, de partida, con que se cuenta a la hora de señalar el marco legal del régimen y funcionamiento de la Administración y Función Pública de las Comunidades Autónomas. Y es la ausencia de desarrollo por parte del Estado de la competencia exclusiva, que le corresponde a tenor del artículo 149.1.18 de la Constitución, para fijar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios, el procedimiento administrativo común y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas.

Pero la inexistencia del marco jurídico a nivel estatal no impide a la Comunidad Autónoma de La Rioja arbitrar fórmulas similares a las aprobadas por otras Comunidades Autónomas, para establecer -aunque sea con carácter provisional- las normas indispen-

sables para la organización y funcionamiento de la Administración y de la Función Pública.

En este sentido quisiera indicar que el texto, cuyo debate se va a iniciar, se inspira en los aspectos más positivos de la legislación estatal vigente y en la emanada de las instituciones de otras Comunidades Autónomas.

En este orden de cosas, expondré ante Sus Señorías las orientaciones y directrices básicas del proyecto que se va a discutir a continuación.

#### 1. Organización y atribuciones de los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El proyecto define con precisión cuáles son los órganos superiores de nuestra Administración Autonómica: el Presidente, el Consejo de Gobierno y los Consejeros.

El Presidente de la Comunidad Autónoma -tal y como se ha configurado en el Estatuto de Autonomía- ostenta la representación de la misma y ejerce la ordinaria del Estado en el territorio autónomo, y preside, dirige y coordina la actuación del Consejo de Gobierno

Este carácter de máximo órgano para

dirección del Gobierno y de la Administración en el desarrollo y ejecución de un programa político, determina el conjunto de atribuciones que en el proyecto se le confieren, sin perjuicio de lo que disponga en su día la ley de la Comunidad Autónoma que regule su estatuto personal, sus atribuciones y responsabilidad política, tal y como ordena el Estatuto de Autonomía.

Al Consejo de Gobierno, en cuanto órgano colegiado al que corresponden las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma, se le encomiendan las atribuciones propias para el desarrollo de su misión, tanto en relación con las competencias legislativas que corresponden a la Diputación General, como para el mejor funcionamiento de los servicios y de la actividad administrativa, así como para actuaciones ante los órganos de carácter institucional.

Al mismo tiempo, se establecen los criterios básicos para el funcionamiento del Consejo de Gobierno, el carácter de sus reuniones y el establecimiento de los mecanismos adecuados para la preparación y estudio de asuntos que han de ser sometidos a su decisión.

En cuanto a las Consejerías, se mantiene su número y la organización sectorial actual. La figura del Conse-

jero aparece diseñada, en cuanto a sus atribuciones administrativas, respetando la doble vertiente de miembro del Consejo de Gobierno y titular responsable máximo de una serie de servicios cuyos destinatarios principales han de ser nuestros conciudadanos.

A la Consejería de la Presidencia se le encomiendan específicamente, como se ha efectuado en otras Comunidades Autónomas, la asistencia directa al Presidente, las relaciones con el Parlamento Autónomo y otras Instituciones, así como la superior dirección de la Función Pública Regional.

Por último, y en cuanto a las demás unidades administrativas, se ha seguido el modelo tradicional de estructuración en Servicios, Secciones y Negociados, que responde a una organización interna del trabajo desde la necesaria perspectiva de la planificación administrativa.

## 2. Régimen jurídico de la actividad administrativa.

El proyecto contiene las necesarias referencias a las actuales fuentes normativas, esto es, tanto a la legislación estatal como a la de régimen local.

El sistema de impugnación de los actos administrativos se adapta a las

peculiaridades de nuestra organización administrativa, procurando una celeridad y agilidad en la tramitación de los recursos en vía administrativa que ha de redundar en beneficio de todos los ciudadanos.

Al mismo tiempo, se establecen las previsiones mínimas para el ejercicio de la potestad normativa y la forma que han de revestir los actos dictados por los diversos órganos de Gobierno y Administración.

En materia de contratación y bienes, de innegable trascendencia para el correcto funcionamiento de los servicios, se hace una remisión expresa al Derecho del Estado.

Como innovación importante ha de señalarse la existencia de una única Mesa de Contratación para toda la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que permitirá, además de las ventajas inherentes a la uniformidad en la tramitación administrativa, la máxima coordinación y responsabilidad en esta materia.

Se cierra este aspecto del régimen jurídico de la actividad administrativa con las normas relativas a la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto y de la cuenta general.

### 3. Régimen de la Función Pública.

Puede resultar una obviedad afirmar que las organizaciones se comportan de acuerdo con las situaciones y actitudes de las personas que actúan en ellas.

Por ello, permítanme Sus Señorías, que ponga énfasis en las cuestiones relacionadas con nuestra Función Pública Regional.

El actual Presidente de nuestra Comunidad Autónoma, en su discurso de investidura, se refirió expresamente a la neutralidad política de los funcionarios en base a su profesionalización, y para ello propuso reducir al mínimo los puestos políticos o de confianza y los de libre designación, estableciendo el concurso como forma normal de provisión de puestos.

El proyecto se ajusta escrupulosamente a esta directriz, circunscribiendo la existencia de personal eventual para funciones de confianza del Presidente y de los Consejeros, incorporando todas las jefaturas de los servicios a la carrera administrativa y proveyéndose mediante concurso las jefaturas de sección, negociado y grupo entre los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Nuestro propósito está claro: sentar las condiciones para una completa

profesionalización de quienes han de dirigir los diversos sectores de la actividad administrativa en la Comunidad, y objetivar la provisión de puestos de trabajo para evitar discrecionalidad en las designaciones y estimular a los funcionarios en un constante perfeccionamiento que sea determinante de promociones y ascensos.

Somos conscientes de que, cualquiera que sea nuestro futuro personal como políticos, uno de los mejores servicios que en estos momentos podemos prestar a la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, a todos los riojanos, es el de establecer unas normas que permitan contar con funcionarios profesionales políticamente neutrales dedicados ejemplarmente a la Administración como consecuencia de unas remuneraciones dignas y suficientes, con exigencia de un trabajo cotidiano, bien hecho, y sirviendo con objetividad los intereses generales de nuestra sociedad.

Creo sinceramente que las disposiciones que van a ser aprobadas se encuentran en esta línea y espero de futuros Gobiernos mantengan esta política de personal que, en definitiva, es el resultado de experiencias favorables acumuladas en otras Administraciones Públicas.

Deseamos que la incorporación de funcionarios procedentes de los servicios de la Administración Civil del

Estado, junto con los recibidos de la extinguida Diputación Provincial, forman el núcleo inicial de funcionarios propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al servicio de nuestro pueblo y colaborando eficazmente con aquellos Consejos de Gobierno que se formen después de los procesos electorales.

He tratado, Señor Presidente, Señorías, de presentar al Pleno de esta Cámara un proyecto que, habiendo sido elaborado por el anterior Consejo de Gobierno, ha recibido aportaciones valiosas de varios grupos parlamentarios después de su discusión en Ponencia y en Comisión.

Se trata, pues, de un proyecto que, a pesar de su carácter provisional, establece las normas mínimas e imprescindibles para el funcionamiento eficaz de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sea cual fuere el Gobierno al que corresponda su dirección. Y que habilitará para un posterior desarrollo de las estructuras orgánicas, para el sometimiento de la actividad administrativa a un ordenamiento jurídico preciso y para la profesionalización de nuestra Función Pública Regional.

Por ello, en nombre del actual Consejo de Gobierno, pido a esta Cámara la aprobación del Proyecto. Al hacerlo, expreso mi convicción de que

con ello sentamos unos principios de organización y funcionamiento de nuestra Administración y de nuestra Función Pública, que, ajustándose a los preceptos constitucionales de nuestro Estatuto de Autonomía, han de redundar en el mejor servicio del interés general.

Muchas gracias, SR. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Consejero. A continuación, tiene la palabra el Diputado Sr. Fernández para defender el texto de la Comisión.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Mi misión en esta parte del debate es el hacer una relación sucinta en el proceso que ha llevado -tanto en Ponencia como en Comisión- el Decreto que nos ocupa. Con fecha 25 de Enero pasado tuvo entrada en la Diputación General el citado Anteproyecto de Decreto, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de Enero de 1981; la Mesa -en sesión de 9 de febrero- acordó su publicación en el Boletín de La Rioja y, en base a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento Provisional de la Diputación General, con aplicación del referido texto se dio plazo para la presentación de enmiendas. Dentro del plazo se presentaron un total de 49 enmiendas: una del Grupo Progresista, 22 enmiendas del Grupo Centrista y 26 enmiendas del Grupo Socialista; una vez publicadas

Las enmiendas se constituyó una Ponencia formada por los Señores de Miguel Gil, Acha Rubio, Ibarra Alcoya y Ezquerro Martínez que emitieron un informe de Ponencia en el cual se ponía de manifiesto una gran colaboración de todos los Grupos Ponentes y un gran entendimiento en las mejoras del Proyecto que fue remitido por el Gobierno puesto que, de las 49 enmiendas, 35 fueron aprobadas e introducidas en el informe de la Ponencia, fueron rechazadas 12 y dejaron pendientes 8 para dictamen o mayor ampliación en la Comisión correspondiente.

La Comisión se reunió y comenzó sus trabajos el día 18; en esta Comisión se admitieron en total 37 informes de la Ponencia, se rechazaron 3 y se propusieron 10 nuevos textos en su redacción; por lo tanto, a través de este sucinto repaso del camino que en la Diputación General ha llevado este Proyecto de Decreto vemos que ha habido una gran colaboración por parte de los Grupos de la Cámara y una gran aportación a la mejora del texto, ha habido también una gran compenetración y ha habido un trabajo en común para sacar un texto más de acuerdo con las necesidades que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene, dejando de antemano sentado que ya el Proyecto en sí ofrecía un consenso generalizado, pues era un Proyecto que iba por el buen camino que todos queríamos y creíamos que iba a ser la Administración Pública de La

Rioja. Tanto es así que, después del debate en Comisión, solamente han quedado seis votos particulares para defender en este Pleno; tengo que manifestar que la corrección en los debates fue exquisita, que la argumentación para mejorarlo fue de una altura importante y ello ha dado como resultado -en lo que creo que estamos todos de acuerdo- una buena Ley, un buen Decreto Provisional que va a regular el Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública en La Rioja y creo que por ello todos debemos congratularnos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. A continuación pasamos al turno de defensa de los votos particulares presentados al dictamen de la Comisión; según el orden del dictamen, en primer lugar corresponde el voto particular del Grupo Parlamentario Progresista al artículo 10.5. Tiene la palabra el Sr. Diputado por un tiempo máximo de 3 minutos para la defensa del voto particular.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: El voto particular trata sobre mantener la denominación de Directores Regionales, y la justificación del mismo es la siguiente: Dado que en esta norma, a efectos de racionalización y disminución del gasto, no se contemplan las categorías de Vice-Consejero, Directores y Sub-Direc

tores Generales como en otras Autonomías, es necesario, al menos, que los responsables de Servicio -segundo escalón en las Consejerías- se denominen de forma que en reuniones con personal de idéntica responsabilidad de otras Comunidades no exista confusión. La denominación propuesta de Director Regional que tendrá relación con los Directores y Sub-Directores Generales de otras Comunidades parece más oportuna que la del Jefe de Servicio, con idéntico nombre pero distinta responsabilidad en otras Autonomías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: A continuación, turno a favor del Grupo que presenta el voto particular, por un tiempo máximo de tres minutos.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Sí, muy brevemente, Sr. Presidente, para decir que en principio en Comisión no habíamos considerado, efectivamente, que la denominación de los Jefes de Servicio pudiera ser la de Director General; lo hacíamos en función de buscar una mayor simplificación en lo que normalmente se conoce como Servicios de todas las Administraciones y queríamos dejar la Jefatura de Servicio tal cual; pero, efectivamente, hemos de reconvenir en que se está produciendo en la relación normal con otras Comunidades Autónomas una especie de desajuste en cuanto a las titulaciones y vemos que es más correcto -puesto

que en el resto de las Comunidades Autónomas la figura del Director Regional existe por unificación y por una mayor claridad en las denominaciones de estos funcionarios- que exista esta posibilidad. En consecuencia, votaremos a favor del voto particular del Grupo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación, ¿turno en contra por parte de algún Grupo? (Pausa). Un turno de Portavoces, entonces, de los que no han intervenido todavía. En primer lugar, ¿Grupo de UCD?.

SR. DIEZ HORMILLA: No vamos a intervenir...

SR. PRESIDENTE: ¿El Grupo Popular?.

SR. SANZ JIMENEZ: No vamos a intervenir.

SR. PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la votación de la enmienda particular. ¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Progresista? (Pausa) ¿Votos en contra? (Pausa) ¿Abstenciones?. Queda aprobada la enmienda por 16 votos a favor y 8 abstenciones. Seguidamente, vamos a votar el artículo, tal y como ha quedado después de aceptada esta enmienda; es el artículo 10 en su globalidad ¿Votos? ¡Sí! ¿Alguna cuestión de orden Sr. Diputado?.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Por una cuestión de orden: es que no podemos votar el artículo 10, en su totalidad, puesto que existen otros votos particulares...

SR. PRESIDENTE: Tiene razón el Sr. Diputado; perdón, ruego disculpas a la Asamblea. Efectivamente, a continuación vamos a pasar al voto particular que afecta al apartado 8 del artículo 10 y al voto particular de los apartados 11 y 12 para, finalmente, una vez debatidos dichos apartados votar globalmente este artículo. Tenía razón el Sr. Diputado. Por tanto, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de su voto particular.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Esta es una enmienda que a través de la discusión en Ponencia y en Comisión establece una pequeña diferencia; después de ver la conveniencia de que en cada Consejería existiese la figura de un Secretario Técnico con nivel orgánico de Jefe de Servicio, pero que ostentase la segunda Jefatura de la Consejería, o sea, que fuese "primus inter pares", el debate se centró sobre si se podrán crear estas figuras o en este Decreto fijamos ya su existencia. Nosotros creemos que por uniformidad, por dejar menos fórmulas al arbitrio, porque sea más coherente y uniforme la estructura -una vez que la estamos creando- debemos mantener el voto

particular manteniendo la figura de que existirá, fijando ya de antemano que, en cada Consejería, exista una Secretaría Técnica que tenga nivel de Jefatura de Servicio y que sea "primus inter pares" de los demás Jefes de Servicio que haya en esa Consejería. Y, aparte de la uniformidad, hemos de argumentar que va implícito un sentido de eficacia, un sentido que vamos buscando para que jamás una Administración pueda verse parada en ninguno de sus momentos por circunstancias que no sean estrictamente de función pública. Nos imaginamos una posible y futura crisis de Gobierno -no la queremos, por supuesto- nos imaginamos posibles ausencias de Consejeros, posibles circunstancias que hagan pensar en esa crisis, pero que mientras tanto el Departamento, la Consejería, tiene que estar funcionando con alguien que coordine el trabajo de los demás Jefes de Servicio y, por lo tanto, es una figura que debe existir ya y no dejar a una arbitrariedad de cada Consejería el poder crearla o no crearla en función de otros criterios, que pueden ser muy válidos y muy personales, pero no uniformes para todo el buen funcionamiento de lo que pretendemos de la Función Pública de la Comunidad Autónoma. Por tanto, esperamos de ustedes que sepan comprender las razones por las cuales hemos mantenido este voto particular porque creemos que mejoramos el texto y, por lo tanto, pedimos en consecuencia su voto favorable.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. ¿Algún turno a favor? (Pausa). Tiene la palabra el Diputado del Grupo Progresista.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: A pesar de que mi Grupo mantuvo en la Ponencia el criterio y el proyecto, después en la discusión consiguiente a la Comisión vimos elementos de juicio que nos llevaron a admitir, que nos han llevado admitir la postura del Grupo Parlamentario Socialista; por lo tanto, vamos a apoyar esta enmienda porque creemos que termina de alguna manera el organigrama funcional y les da mayor operatividad a las Consejerías a la vez que establece el segundo escalón político. Vamos a votar "sí", por lo tanto.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa). Tiene la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Centrista.

SR. IBARRA ALCOYA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: El Grupo Centrista se opone a esta enmienda porque desde que -hace tres años y medio- el Grupo de UCD decidió apoyar la Autonomía de La Rioja la fundamentaba en unas coordenadas claras: necesidades de La Rioja y posibilidades y limitaciones de La Rioja. Trasladado a este punto que

estamos discutiendo el texto que trae la Comisión dice que el Consejo de Gobierno podrá, es decir, establece la posibilidad de crear esta Secretaría Técnica, se abre la posibilidad; mientras que ahora -en el texto que se propone cambiar- se exige, de tal forma que con el texto primitivo todo se ha ganado puesto que el Consejo en cada momento podrá determinarlo según las necesidades y según las posibilidades; mientras que -sí se impone ya forzosamente- se crea un nuevo cargo que luego, quizás, a lo mejor, no sea necesario y entonces esas coordenadas de necesidad y posibilidad en que debe fundamentarse nuestra Autonomía quedarían rotas. De ahí, que nuestro voto sea negativo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. No habiendo intervenido el Grupo Popular tiene, si quiere, un turno para fijar posiciones.

SR. SANZ JIMENEZ: Desde este momento, nos vamos a oponer; vamos a votar "NO".

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado, ¿Sr. Diputado?.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Para un turno de réplica ...

SR. PRESIDENTE: Habiéndose establecido ya la norma de procedimiento sería abrir un nuevo procedimiento que

podría alargar el debate innecesariamente; yo creo que las dos posiciones han quedado claras, no procede. Por tanto, pasamos a continuación a votación de la enmienda particular. ¿Votos a favor de la enmienda particular del Grupo Socialista?. (Pausa). Sí, bajen la manos los Sres. Diputados. ¿Votos en contra?. Queda aprobada la enmienda por 16 votos a favor, ¡perdón! ¿abstenciones?. Queda aprobada la enmienda, por tanto, por 16 votos a favor, 9 en contra y una abstención. Se pasa, ahora, a debatir la enmienda del Grupo Parlamentario de UCD, al apartado 11 del artículo 10.

SR. DIEZ HORMILLA: Sr. Presidente: Retiramos el voto particular.

SR. PRESIDENTE: ¿Retira entonces el Grupo el voto particular? (Pausa). Por tanto, queda ahora la enmienda de adición al apartado 12, presentada por el Grupo Socialista. Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Esta enmienda que fue suprimida en Ponencia y en Comisión, creo que fue suprimida porque no fue entendida suficientemente. Argumentábamos entonces y argumentamos ahora que, dentro de la Administración Pública, pueden existir una serie de funciones que no necesariamente tengan que tener una estructura orgánica que

va desde cómo hemos aprobado una Jefatura de Sección, un Director Regional, un Jefe de Negociado, un Negociado; son para casos, por ejemplo, en que se quiera crear una Inspección de Servicios o una Asesoría Jurídica en las que hay 2, 3 ó 1 persona que necesariamente no encajan en una función jerárquico-orgánica como estamos definiendo. Y, entonces, este artículo establecía que -cuando la especialización de la función lo requiera- podrán crearse, en este caso, puestos de trabajo con niveles equivalentes a los de las Jefaturas que anteriormente se establecían en este artículo como son: El Jefe de Servicio, el Jefe de Sección, el Jefe de Negociado o el Jefe de Grupo en su caso. Por lo tanto, creemos que el no introducir este artículo 12 en el articulado del Decreto crea una laguna que de alguna forma, en la práctica, habrá que establecer el procedimiento para solucionarla. En tanto en cuanto creemos que estas razones son fundamentales y advirtiéndolo al Sr. Presidente que -si este voto particular se acepta- habría que corregir en el texto una palabra puesto que dice: "cuando la especialización de la función lo requiera podrán crearse puestos de trabajo con niveles equivalentes a los de Jefatura establecidos en los tres apartados anteriores"; como han quedado cuatro apartados anteriores y no tres, habría que sustituir la palabra tres por cuatro; en definitiva, esto sería la correc-

ción de una errata y el fundamento de mantener nuestro voto particular es que si no llevamos este artículo 12 al texto articulado, estamos creando una laguna porque, en la práctica, todos sabemos que estos servicios especializados necesariamente habrán de crearse y hay que tener atadas las categorías y concretadas las Jefaturas que pueden establecerse para estos Servicios especiales. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tienen la palabra los Grupos que deseen posicionarse a favor, turno a favor; por tres minutos tiene la palabra el Diputado del Grupo Progresista.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Vamos a aceptar la enmienda aunque pensamos que -con la creación de una escala más amplia- este artículo podía haberse eliminado y tenemos nuestras reservas porque, en función de la aplicación de este artículo, evidentemente se puede cambiar o se puede trasponer de alguna manera en el organigrama que hemos creado; decimos de antemano que vigilaremos muy mucho la aplicación de este artículo porque entendemos que, aun siendo necesario, puede haber algún problema de aplicación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Diputado. Turnos en contra: Tiene la palabra el Diputado del Grupo Centris

ta.

SR. DIEZ HORMILLA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Simplemente, vamos a decir -lo que ya en nuestra enmienda inicial presentábamos- que este texto quedase suprimido, que así lo vió y lo entendió la Comisión en su dictamen -a reserva del voto particular del Grupo Socialista- y que ahora opina a favor el Grupo Progresista; precisamente, a pesar de eso, de opinar a favor, el mismo Grupo Progresista marca sus reservas y en el fondo piensa que debería suprimirse; en este ánimo estamos nosotros porque -si lo que hemos hecho ha sido crear una estructura orgánica dentro de la Comunidad Autónoma en la que se definen claramente todos sus puestos de trabajo y sus niveles- no queremos dejar al libre albedrío o a la libre discreción algo que queda perfectamente regulado en el texto que se propone. Por lo tanto y como medio de protección a los funcionarios, nosotros nos oponemos a que este voto particular se incluya en el dictamen y pedimos que se suprima del articulado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. No habiendo intervenido, nuevamente el Grupo Popular tiene la palabra para fijar posiciones.

SR. SANZ JIMENEZ: Nuestra posición es que nos vamos a oponer en favor de algo tan importante como es perjudicar los derechos de los funcionarios del

Consejo de Gobierno, dado que, con nuestro voto en contra, ofreceremos mejores posiciones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. ¿Sí? Sí, que desea el Sr. Consejero ... (Pausa y se dirige al Sr. Montenegro).

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Quiero intervenir...

SR. PRESIDENTE: ¿En concepto de qué?

SR. MONTENEGRO NOCEDA: De Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra por 3 minutos.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Voy a ser muy breve; aquí se han vertido opiniones, se ha dicho que -oponiéndose a esta enmienda- se mejora a los funcionarios, se les protege de sus derechos; creo que es al revés, que así se restringe demasiado. No puedo estar de acuerdo en que está perfectamente definida la estructura orgánica con todos sus niveles pero hay puestos específicos y en la anterior Diputación Provincial así era, como el Asesor Jurídico que era él sólo y entonces hay que darle un nivel de algo, hay que darle una categoría de algo; entonces, pienso que -perfectamente- quedan protegidos si excepcionalmente y para puestos concretos que -a veces están

fuera del organigrama- se asignan misiones a estos funcionarios, se les ponen Jefaturas de Servicios, Jefaturas de Sección etc., etc.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Consejero.

Vamos a pasar a votar la enmienda, ¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa) bajen la mano; ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?. Queda, por tanto, aprobada la enmienda por 16 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención. A continuación procede votar el artículo tal y como ha quedado con la aprobación de las enmiendas, pero previamente, quiere informar la Mesa que ha presentado el Diputado Sr. Ibarra una serie de enmiendas de corrección y de redacción al Anteproyecto; estas enmiendas han sido admitidas por la Mesa en función del artículo 84.3 como correcciones técnicas. Por lo tanto, una vez que vayamos viendo todas las enmiendas sustanciales que hay al Proyecto de la Comisión y habiendo debatido los artículos, se pasará a analizar las enmiendas de corrección y redacción del Sr. Ibarra. En caso de aprobarse supondrá, simplemente, el cambio de redacción; en este sentido y con este espíritu se han admitido las enmiendas tal y como dice el artículo 84.3. Iremos votando los artículos en la medida en que se vayan debatiendo los votos particulares; vamos a votar ahora, en primer lugar, los artículos del 1 al 9

a los cuales no se había presentado ninguna enmienda tal como han quedado según la Comisión ¿Alguna cuestión de orden, Sr. Diputado? ¡Si no, entramos en votación!... (Pausa). De acuerdo, entonces ¿Votos a favor de los artículos 1 a 9? (Pausa). Por unanimidad. A continuación, pasamos a votar el artículo 10 que ha quedado enmendado con las aprobaciones de los nuevos apartados 5, 8, 11 y 12. ¿Votos a favor del artículo 10? (Pausa) por unanimidad también... Ahora pasamos al artículo 11 en el cual hay un voto particular del Grupo Parlamentario Progresista. Tiene la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Progresista.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputado: Concretamente, la propuesta nuestra era pasar el artº 11 a la disposición transitoria, y su justificación es la siguiente: aunque según algunas opiniones de expertos administrativistas no sería necesario este artículo -pues el Consejo de Gobierno tiene potestad para su creación sin necesidad de nuevas normas- consideramos preferible el mantener el resto para recoger la existencia de los Institutos actualmente en funcionamiento que si no sería un poco difícil. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Seguidamente, tienen la palabra los Grupos para un turno a favor. (Pausa). ¿No hay turnos a fa-

vor?.(Pausa). Tienen la palabra los Grupos que lo soliciten para un turno en contra ¿no hay turnos en contra?. Para turno de posiciones, para fijar posiciones los Grupos que no han intervenido... (Pausa). ¿Desean la palabra?. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Sr. Presidente: Vamos a fijar la posición en función de esta enmienda que -como es obvio para la literalidad de su contenido- no afecta a los derechos de los funcionarios a los que, por otra parte, hay que defender con la fuerza de todos los votos que se tienen, entiendo yo, y hay veces que se practican defensas gestuales o simbólicas sin ejercer toda la capacidad de voto que se tiene en esta Asamblea.

La posición de nuestro Grupo es favorable al contenido sustancial de la enmienda; sin embargo, vamos a formular una enmienda "in voce" porque hay una expresión que altera el contenido jurídico de la misma: se dice que -durante el período transitorio- la Diputación General, es decir, mientras no haya potestad legislativa podrá crear Institutos dotados o no dotados de personalidad jurídica propia, pero sí Servicios sin personalidad dotados de cierta autonomía. Y, una de dos, o vamos a la creación de figuras jurídicas -en las que existe la personalidad jurídica y en consecuencia hay una capa-

cidad de autonomía o por lo menos está regulada la competencia de ese organismo- o no les damos personalidad y, entonces, no se puede hablar de cierta autonomía funcional ni de ninguna autonomía funcional porque la Administración Pública -incluso la autonómica- tiene personalidad jurídica única. Si no tuviera personalidad es un servicio que depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma que está sujeta a las directrices y a las normas de carácter jurídico o de carácter funcional de la Comunidad Autónoma, y no cabe hablar de funcionalidad; solamente es posible apreciar la funcionalidad cuando existe previamente reconocida la personalidad jurídica. En caso contrario, la norma aplicable es que el servicio depende de las normas genéricas de funcionamiento de la Comunidad Autónoma porque, insisto, no hay personalidades distintas de la única que tiene la Administración Autónoma. Por otra parte, parece un poco irregular hablar de cierta autonomía funcional: o la tiene o no la tiene; si la tiene se regula, si no la tiene es un Servicio que depende de la Ley del Régimen Jurídico de Administración de la Comunidad Autónoma o de los acuerdos emanados del Consejo de Gobierno o de la Consejería correspondiente. Como estamos de acuerdo con el contenido sustancial -aunque nos parece realmente anómalo hablar de cierta autonomía- nosotros anunciamos nuestro apoyo si bien exponiendo a la conside-

ración de los Sres. Diputados Generales la supresión, y esto es lo que constituye la enmienda "in voce", de la expresión "dotados de cierta autonomía funcional". De manera que el texto resultante sería el siguiente: Disposición Transitoria, que sustituya el artículo 11: Mientras que la Diputación General no adquiera potestad legislativa el Consejo de Gobierno no podrá crear Institutos dotados de personalidad jurídica propia, pero sí Servicios sin personalidad para el cumplimiento de misiones especificadas en el Decreto etc, etc; nos parece que esta redacción salva problemas jurídicos, resuelve el problema de fondo y no entra en contradicción con los principios generales que hemos aprobado en los artículos 1, 2 y 3 de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma actúa con personalidad jurídica única bajo la dirección del Consejo de Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. El Grupo Progresista desea ... ¿acepta la enmienda "in voce"? (Pausa). De esta manera pasaría a votarse la disposición que se incorporaría como transitoria cuarta porque hay tres en el dictamen del Proyecto. Por tanto, sin la frase "dotados de cierta autonomía funcional"; con la supresión de esa frase queda clara la enmienda ¿es así? (Pausa). De acuerdo, entonces pasamos a votación de este voto particular que quedaría como dis-

posición transitoria cuarta. ¿Votos a favor?. (Pausa). Por unanimidad; ¿el Consejero-Diputado vota o no vota? vota a favor, también; por unanimidad, entonces. Queda suprimido el artículo 11 y aprobada la disposición transitoria cuarta.

A continuación, artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17; por tanto, artículos 12 al 17, inclusive en ambos casos. Se pasa a votación ¿Votos a favor de los referidos artículos?.(Pausa). Por unanimidad. Pasamos al artículo 18, en cuyo apartado e) hay una enmienda del Grupo Parlamentario Progresista oponiéndose al texto; tiene la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Progresista.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: La justificación de mantener el texto original viene dada por lo siguiente: entendemos que hay que mantener un funcionario que asista a todas las Mesas de contratación y proporcione una unicidad de tratamiento de todas las contrataciones. De mantenerse el artículo -según ha salido de la Comisión- cada Consejería dispondría prácticamente de una Mesa de Contratación sin una coordinación eficaz dentro de la Comunidad por lo que consideramos necesario la existencia de una Oficina de Contratación y que un funcionario de la misma actúe siempre como Secretario de las Mesas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. ¿Turno a favor?. (Pausa). ¿Turnos en contra?. (Pausa). ¿Turno de posiciones?.(Pausa). Grupo Socialista (Pausa) ¿algún Grupo más?. Tiene la palabra el Diputado del Grupo Socialista, por tres minutos.

SR. FERNANDEZ HERRERO: A nuestro Grupo le pasa con este voto particular lo mismo que en el anterior o sea que no veíamos muy claro -sin entrar en el fondo de la cuestión- por qué habría que modificarse tal como venía redactado. En consecuencia, lo que vamos a proponer es una enmienda "in voce" para ver si así se podía substantivar el que no desaparezca porque parece que el voto particular- al no estar de acuerdo con el texto- lo que haría es hacer desaparecer el apartado e) del artículo 18 y, por lo tanto, nosotros proponemos una nueva redacción que quedaría del siguiente tenor:"Como Secretario de dicha Mesa actuará un funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Si esta enmienda "in voce" es aceptada por los demás Grupos, creo que no desaparece el apartado e) con lo que se desprende del voto particular y se atienden las razones objetivas que ha propuesto el Grupo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. El Grupo Progresista proponente ...

SR. ACHA RUBIO: Sí, efectivamente. Hay que tener en cuenta la enmienda porque eso permite al Consejo de Gobierno que puede marcar en un momento dado el que pueda ser una persona de la Oficina de Contratación.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, gracias. ¿Cuál sería la redacción definitiva?. (Pausa) antes de votar para...

SR. FERNANDEZ HERRERO: La redacción definitiva sería: "Como Secretario de dicha Mesa actuará un funcionario de la Administración Pública de La Rioja".

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Pasamos, por tanto, a votación. ¿Votos a favor?. (Pausa). ¿Votos en contra?. (Pausa). ¿Abstenciones?. (Pausa). Muchas gracias; el resultado es como sigue: queda aprobada la enmienda ¡perdón, Secretario! (Pausa). Un momento por favor ¡por favor vamos a repetir la votación! ¿Votos a favor? (Pausa) ¿Votos en contra? (Pausa) ¿Abstenciones? (Pausa). Queda aprobada la enmienda por 16 votos a favor, 6 votos en contra y 4 abstenciones. Pasaremos ahora a votar el texto del artículo tal cual ha quedado. ¿Votos a favor del artículo 18?. (Pausa). Por unanimidad; vamos a continuación a votar los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 ¿Sí, Sr. Diputado?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Hasta el

artº 25, solicitamos votación separada del Capítulo séptimo.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Entonces pasaremos a votar por bloques, votaremos primero el artículo 19 y, a partir de ahí, por bloques. ¿Votos a favor del artículo 19?. (Pausa). Por unanimidad. Perdón ¿desea algo el Sr. Diputado?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Solamente, pedíamos votación separada del capítulo 7º, artículos 26 al 31...

SR. PRESIDENTE: Acepta, acepta la Mesa la votación por bloques...

SR. SAENZ COSCULLUELA: Queremos decir que no tenemos inconveniente en votar conjuntamente hasta el artículo 25...

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, pero una vez que se vota por bloques ya seguimos la misma técnica. Por tanto, pasamos a votar el capítulo 5º, artículos 20, 21, y 22 y, después por Capítulos, por bloques. ¿Votos a favor del Capítulo 5º que comprende los artículos 20, 21 y 22? (Pausa). Por unanimidad. A continuación, Capítulo 6º de los Presupuestos, artículos 23, 24 y 25 ¿votos a favor?. (Pausa). Por unanimidad, también. Ahora vamos con el Capítulo 7º. ¿Sí? ¿desea algo el Sr. Diputado?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Sr. Presi-

dente: Es para una cuestión de orden: Sin perjuicio de que parece que hay un olvido en el artículo 31, en el último párrafo, que no consta en el dictamen, -sin perjuicio de eso- como el Capítulo séptimo regula todos los derechos relativos a la Función Pública y en concreto a los funcionarios (el ámbito de aplicación, la organización la retribución, la adscripción, la contratación, el personal eventual, etc) es decir, todo lo relativo a la carrera administrativa y a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, pensamos que este Capítulo afecta muy directa e importantemente a los funcionarios públicos de la Comunidad y teníamos mucho interés en saber el grado de apoyo que tiene la Función Pública por parte de los Diputados Generales. Por ello, rogamos votación nominal para que nuestro Grupo pueda constatar en concreto el grado de apoyo -suficientemente expreso- que tiene la Función Pública en el ámbito de la Diputación General.

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, en el artículo 31 del dictamen falta el apartado tres que fue aprobado en Comisión y es un error que no habíamos advertido; lleva incorporado un apartado tres, que a continuación leeremos, aprobado por Comisión. La propuesta, en concreto, ¿cuál es Sr. Diputado? ¿Votación nominal de artículo por artículo?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Votación nominal del Capítulo séptimo, se puede votar conjuntamente, pero solicitamos votación nominal.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento... (Pausa). El artículo 31 y previamente, queda con un apartado tres aprobado en Comisión ... ¡ruego silencio, por favor! (dirigiéndose a un Grupo de Diputados). El artículo 31 queda con un apartado tres en el que se lee: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, acordará el régimen de retribuciones de este personal". Pasamos... ahora a la votación nominal del... ¿sí, Sr. Diputado?.

SR. IBARRA ALCOYA: Por una cuestión de orden que se lea el artículo 63.3.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la petición del Diputado? ¿Lectura del Reglamento? (Pausa). Sí ¿pone tacha a la decisión de votación nominal por tanto, en función del artículo 63.3? (Pausa). "La votación será nominal cuando así lo exija este Reglamento o lo soliciten dos Grupos Parlamentarios o una quinta parte de los Diputados o de los miembros de la Comisión, concretándose en los supuestos de solicitud si se pide que sea pública o secreta; si hubiese solicitudes concurrentes en sentido contrario prevalecerá la de votación secreta. En los procedimientos legislativos la vota-

ción no podrá ser secreta en ningún caso".

SR. SAENZ COSCULLUELA: Sr. Presidente: Entiendo que el Grupo Socialista reúne la condición de tener entre sus Diputados a una quinta parte de los miembros de la Asamblea.

(El Sr. Acha levanta el brazo).

SR. PRESIDENTE: ¿Sr. Diputado?...

SR. ACHA RUBIO: Solicitamos también votación nominal.

SR. PRESIDENTE: Entonces, de acuerdo con el Reglamento, la votación será nominal. (Pausa y cambio de impresiones entre los componentes de la Mesa). Por tanto, procederemos...

SR. CRIALES MARTINEZ: Para una cuestión de orden, creo que debemos aplicar el artículo 63.4 antes de proceder a la votación...

SR. PRESIDENTE: Procederemos a sacar el nombre de un Diputado a suerte y, posteriormente, votarán los miembros de la Mesa ya que así, reglamentariamente, se establece. (Hay un comentario inaudible). No, hay que sacar un Diputado a suerte; un momento, procederemos a establecer, a meter en la urna...

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Antes, en el

apartado tres, es que no se ha concretado el número y régimen de retribuciones...

SR. PRESIDENTE: ¿A qué se refiere el Sr. Consejero?.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: ¡Al número!.

SR. PRESIDENTE: ¿De qué artículo?.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Del 31.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Entonces ¡ahí! hay que decir el número y régimen de retribuciones.

SR. PRESIDENTE: El dictamen de la Comisión es el que se ha leído por esta Mesa; hubo una enmienda de adición que era el apartado 31.3 que decía textualmente lo siguiente: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, acordará el régimen de retribuciones de este personal". ¿Ese fue el texto que salió de la Comisión?.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Es que en este mismo apartado se puede agregar el número y régimen... ¡que sería lo correcto!.

SR. PRESIDENTE: Una enmienda "in voce", de adición.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: Que es el número de funcionarios y el régimen...

SR. PRESIDENTE: Un momento vamos a pasar, un momento, un momento...

SR. FERNANDEZ HERRERO: Según escrito que obra en nuestro poder... No sé si en las transcripciones, al llevarlas al Boletín, se ha podido sufrir un error; la enmienda que proponía el Grupo Socialista decía exactamente: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, acordará el número y el régimen de retribuciones de este personal". Lamento que haya podido haber algún error en la transcripción al Boletín Oficial, pero creo que era en este sentido y el debate que hubo en la Comisión tuvo lugar precisamente también por una variación en el párrafo primero del mismo artículo. Por lo tanto, creo que a la hora de subsanar el error se subsane exactamente y como iba en la enmienda propuesta por el Partido Socialista y que fué aceptada en Comisión y, digo y repito, queda establecida así: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, acordará el número y el régimen". No solamente el régimen sino el número de ...

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Con objeto de preparar la elección del Diputado que empezará a votar nominalmente

y de aclarar este tema con los Servicios Jurídicos de la Cámara, se suspende por cinco minutos el Pleno. (Pausa). Vayan tomando asiento, se ruega silencio. (Pausa) Se reanuda la Sesión; en primer lugar, consultados los Servicios jurídicos de la Cámara, efectivamente tenía razón el Consejero y el apartado 3. del artículo 31 era "el Consejo de Gobierno -a propuesta del Consejero de la Presidencia- acordará el número y el régimen de retribuciones de este personal"; vaya en descargo de los Secretarios de las Comisiones que hay cierta carencia de medios como la falta de un magnetofón etc, y a veces se producen estos problemas que trataremos de subsanar en breve. Por tanto, tenía razón el Sr. Consejero y así queda el artículo 31.3.

A continuación, y cumpliendo la petición de votación nominal, se va hacer -según dice el apartado cuarto del artículo 63- mediante un sorteo por riguroso orden alfabético comenzando por el Diputado cuyo nombre sea sacado a suerte; los miembros del Consejo de Gobierno que tengan la condición de Diputados y la Mesa votarán al final. Se han introducido en esta bolsa los nombres de todos los Diputados, ruego que alguno de los muchachos presentes que colaboren en el procedimiento -ya que están de ilustres visitantes- y saquen un nombre a suerte... (Pausa) así se incorporan a la función

legislativa. Se comenzará por el Diputado Fernández Zabalo, ¿será Hernández Zabalo?; Hernández Zabalo que no está... (Pausa). Sacamos otro, para ir más rápido, el siguiente es el Sr. Ibarra Alcoya; por tanto, vamos a proceder a votación nominal según el orden que establece el artículo empezando por el Diputado...

SR. PASCUAL DIAZ: (en voz alta):

Hernández Zabalo, D. Rubén (no responde).

Ibarra Alcoya, D. Joaquín .....SI  
Ibarrondo Fragueta, D. Aurelio (no responde).

Imaz Ruiz de la Torre, D. Angel.....SI naturalmente.

SR. PRESIDENTE: Digan, sí, no o absténgansen, por favor.

SR. PASCUAL DIAZ:

Isasi Gómez, D. Neftalí (no responde)  
Jiménez Gómez, D. Jesús María.....SI  
Lapueta Quintero, D. Alvaro (no responde).

Martínez Sanjuan, D. Angel .....SI  
Martínez Tricio, D. Antonio .....SI  
Matute Díaz, D. Roberto .....SI  
Monforte Francia, D. Isaías (no responde)

Río González, D. Angel del .....SI  
Sáenz Cosculluela, D. Javier .....SI  
Sáenz Renta, D. Francisco .....SI  
Sanz Jiménez, D. Jesús .....SI  
Vea Sáinz, D. Fernando .....SI  
Alvarez Ruiz de Viñaspre, D. Domingo (no responde).

Cañas Montoya, D. Jesús .....SI  
Criales Martínez, D. Indalecio al revés, pero .....SI  
Díaz Yubero, D. Francisco A. ....SI  
Díez González, D. Ignacio .....SI  
Díez Hormilla, D. Dionisio F. ....SI  
Fernández Herrero, D. Carmelo .....SI  
Fernández Treviño, D. Moisés .....SI  
Gil del Río, D. Manuel María .....SI  
Montenegro Noceda, D. Tomás .....SI  
Rodríguez Basulto, D. Antonio .....SI  
Acha Rubio, D. Enrique .....SI  
Pascual Díaz, D. Victorino .....SI  
Ledesma Aguirre, D. Alberto (no responde).  
Ezquerro Martínez, D. Antolín.....SI  
Miguel Gil, D. José María de .....SI

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada por tanto, queda aprobado el Título 6º, séptimo, perdón, el Capítulo 6º por 25 votos a favor -séptimo, perdón- por 25 votos a favor.

Pasamos a las Disposiciones Transitorias. Entiendo que la petición de votación nominal era simplemente para este Capítulo; por lo tanto, pasamos a continuación a votaciones ordinarias. Disposición Transitoria 1ª, 2ª y 3ª ¿votos a favor? (Pausa). Por unanimidad. Hay una Disposición Transitoria 4ª, procedente del voto particular, que ha sido ya aprobada; por ello, no la sometemos a ratificación. Disposiciones Finales 1ª, 2ª y 3ª ¿votos a favor? (Pausa) por unanimidad. Vamos a pasar a continuación a una votación... ¿Sí, Sr. Diputado?.

SR. DIEZ HORMILLA: Para una cues-

ción de orden Sr. Presidente: Entiendo que -antes de pasar a la votación final sobre el conjunto y a pesar de no haberse acordado las normas de procedimiento que se regularon en la última reunión de Mesa y Junta de Portavoces- antes de la votación nominal cada Grupo debiéramos tener un tiempo para fijar posición al conjunto del precepto.

SR. PRESIDENTE: La Mesa fue mandada por la Junta de Portavoces para establecer procedimientos, pero si los restantes Grupos también piden un turno de Portavoces lo concederemos aunque creo que debería haberse solicitado ya en Mesa y Junta de Portavoces. (Hay una intervención inaudible). Se concede un turno para fijar posiciones a la globalidad... por tres minutos; para todos los Grupos Parlamentarios... ¿quiénes lo solicitan? ¿algún otro Grupo solicita un turno de posiciones para la globalidad? (Pausa). Tiene la palabra el Sr. Diputado, por un tiempo de tres minutos.

SR. DIEZ HORMILLA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Nuestro Grupo entiende que -antes de someter a votación final el dictamen de la Comisión Institucional sobre este Proyecto tan importante conviene dar a conocer cuál ha sido su apoyo y su sentir en este tema. Al margen de la capacidad legislativa o no de esta Cámara -traemos aquí un dictamen y un Anteproyecto de

Decreto que en estos momentos no puede tener carácter o rango de Decreto-Ley de la Comunidad Autónoma- pensamos que va a ser en esta etapa provisional la primera y única Ley, por decirlo así, que se pueda aprobar y entendemos que como dijo el Presidente del Gobierno en su Sesión de Investidura- éste era un objetivo único, un objetivo prioritario en el que estábamos de acuerdo todos los Grupos. En esta tarea, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado veintidós enmiendas de las cuales nos cabe la satisfacción de que han sido admitidas quince y, de las siete que han sido rechazadas, dos han originado modificaciones sustanciales sobre nuestro Proyecto inicial y, al fin y al cabo, se han incorporado al mismo.

Queremos matizar cuál ha sido nuestro objetivo de trabajo -ante este importante Decreto- en dos facetas muy importantes: Primero.-En la parte que corresponde a los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma deseamos concretar y definir, claramente, todos los niveles y puestos de trabajo para evitar si cabe la discrecionalidad en el nombramiento de ciertos cargos y dar la misma oportunidad a todos los funcionarios. Segundo: Una etapa muy importante- que nosotros consideramos básica- como es una protección al ciudadano de la Comunidad Autónoma para simplificarle los trámites en los recursos que plantee ante la misma.

En el Proyecto inicial venían una serie de procedimientos y de recursos administrativos que eran farragosos y dilatados, que supondrían una gran complicación para los ciudadanos. Con estos objetivos claros, con estas dos premisas importantes -como es conseguir y definir claramente la estructura orgánica de todos los órganos de la Administración Pública y con un sentido de protección al ciudadano al simplificarle los recursos de trámite -es para lo que hemos aportado, con la mejor voluntad y con el mejor conocimiento, nuestras veintidos enmiendas de las cuales nos satisface que parte de ellas se hayan incorporado al Decreto. Por ello, nuestro Grupo va a votar "si" a la totalidad de este importante Decreto porque pensamos que es un mecanismo necesario para el funcionamiento de nuestra Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

SR. FERNANDEZ HERRERO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Muy brevemente -como decía al principio de este debate- para corroborar la gran aportación del Grupo Parlamentario Progresista y del Grupo Parlamentario Centrista, no así del Grupo Parlamentario AP-PDP -puesto que no colaboró con ninguna enmienda- en este trabajo tan importante para echar andar nuestra Comuni-

dad Autónoma. Nos alegramos, de verdad, que en esas 22 enmiendas -con las 26 que presentó el Grupo Socialista -hayan coincidido, en algunas cuestiones, en las que seguro, también, coincide el Gobierno porque era el espíritu de los primitivos redactores y del Gobierno actual que suscribió como suyo ese Proyecto; era el espíritu, repito, que canalizaba todo el Proyecto, es decir, una mayor eficacia en la Administración, una garantía de que la carrera administrativa puede ser para todos los funcionarios en sus diferentes niveles, una protección al funcionario y dar una mayor garantía al ciudadano de que va a ser mucho más ágil su convivencia con los órganos administrativos de la Comunidad Autónoma. Por eso, nos felicitamos de esta gran colaboración que ha habido en el trabajo de este Anteproyecto de Decreto-Ley y, por lo tanto, nuestro Grupo, como ha venido manteniendo a lo largo de todo el debate, va a votar a favor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tiene la palabra el representante del Grupo Progresista.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Unicamente, y siendo muy breve, congratularnos de la aprobación de este Proyecto de Ley -por una parte obra de un Gobierno Progresista- y que, posteriormente, hay que agradecer al Gobierno que en este momento está en el poder que se haya he-

cho cargo del mismo. Este Proyecto, por otra parte, ha sido enriquecido por la aportación de otros Grupos, siendo incomprensible la falta de aportación de uno de los Grupos importantes de esta Cámara, que no ha presentado ninguna enmienda. Es evidente que, la presentación escasa por parte del Grupo Progresista de una sola enmienda es debido a que el Proyecto era un Proyecto nuestro y, lógicamente, estábamos de acuerdo en un alto porcentaje con respecto a su contenido. Creo que es un trabajo bien hecho y que va a facilitar el buen funcionamiento de la Administración de La Rioja. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Pasamos, por tanto, a la votación de la globalidad y, posteriormente, veremos las enmiendas de redacción del Sr. Ibarra. ¿Votos a favor del Anteproyecto? (Pausa). Aprobado por unanimidad. A continuación pasamos a debatir las enmiendas de estilo y gramaticales que ha presentado el Sr. Ibarra; tiene la palabra el Sr. Ibarra para su defensa globalmente o individualmente, como prefiera; tiene en principio un turno de 5 minutos. Si fuera necesario más la Presidencia establecería ...

SR. IBARRA ALCOYA: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Estas enmiendas son simplemente correcciones técnicas que una lectura más detenida del Anteproyecto -una vez hecho el dictamen de

la Comisión- nos ha movido a proponerlas de acuerdo con lo que el Reglamento de esta Cámara permite. Básicamente, una de ellas es una adición que se hizo entre las atribuciones que se señalaban al Presidente del Consejo y entendemos que más que una atribución, es decir, que -más que ser una letra de esa relación de atribuciones- requería un párrafo aparte puesto que era la posibilidad de su sustitución en los casos de enfermedad, vacante, ausencia, etc.,. Un segundo grupo de enmiendas de corrección quizás sea de tipo matemático puesto que, en definitiva, se van estableciendo una serie de límites de posibilidades de actuación (Consejero, Consejo de Gobierno) y se ha dado la paradoja de que se establecen unos límites hasta 5 millones de pesetas; luego se habla "superior de 5 millones de pesetas, superior 20 millones de pesetas" y, entonces, los 20 millones de pesetas quedaban huérfanos; no se saben a que Grupo iban y entonces esta corrección parece que es indicada que haya hasta 5 millones de pesetas, exceso de 5 millones de pesetas hasta 20 millones de pesetas, y, finalmente, superior a 20 millones de pesetas. Y una última corrección que era relativa a los recursos: como se ha visto, la Comisión entendió que el recurso de reposición era el que generalmente había de utilizarse y -solamente en caso excepcional- el recurso de alzada; entonces, en un momento dado se introdujo lo que simplemente era una supresión, el párrafo segundo del

artículo 12 en el que se regulaba en estos casos excepcionales el recurso de alzada; quizás la redacción que se propone no varía sustancialmente, pero es más correcta y está más acorde con el párrafo primero en el que se establece que, únicamente, cabe recurso de reposición -que agota la vía administrativa- y que, excepcionalmente, cabe el recurso de alzada siempre que se establezca previamente en una Ley. Muchas gracias.

(Hay un comentario inaudible).

SR. PRESIDENTE: ¿Sí? (Pausa). Un turno entonces, a favor por parte de los Grupos Parlamentarios.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Solicito un turno como cuestión de orden, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuestión de orden porque afecta a la sustancialidad de las enmiendas?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Al procedimiento de las enmiendas, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra ¿por cuestión de orden, eh?.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Sí, sí, como una cuestión de orden; nosotros entendemos que no es posible debatir y votar estas enmiendas en la medida en que modifican redacciones, por entender que se ha votado el articulado,

que ha habido un plazo de enmiendas, que se ha votado el conjunto el Proyecto de Decreto y que, por tanto, introducir ahora modificaciones en la redacción -porque ha habido una votación y es intocable esa votación- supone alterar sustancialmente el resultado de nuestras deliberaciones. Nosotros no nos opondríamos a que se introduzca la corrección de número 3 en lugar de letra "P" porque esa es una corrección, digamos que mecánica, que no altera el contenido de las votaciones y estaríamos en el supuesto que prevee el Reglamento de las correcciones de errores mecanográficos, de transcripción etc., cabría ahí y, por tanto, no hay inconveniente por parte del Grupo Socialista que en lugar de letra "P" en el artículo 5, se diga 3, en lugar de la "P". Las restantes enmiendas son correctas, efectivamente mejoran la precisión técnica del lenguaje jurídico que debe contener una norma de este carácter, pero son enmiendas que han debido tramitarse en su momento y que no es este el adecuado para someterlas a deliberación y debate -Sr. Presidente- porque entendemos que se ha producido ya la votación... ¡Que va a publicarse este Decreto con un texto que podía haber sido mejor!... para eso hubo el trámite de enmiendas; si hay algún defecto subsanable ésta es una norma provisional que tendrá su colofón cuando la Diputación General tenga competencia legislativa, pero pensamos -y no por estar en discrepancia- que no es el momento de introducir reformas porque

eso sentaría, Sr. Presidente, un precedente antireglamentario que -en nuestra opinión- no debemos asumir y no debemos plantear. Insisto en que no es una discrepancia de fondo; ha sido una lástima que no se haya podido producir este debate de acuerdo con el Reglamento habiéndose presentado las enmiendas en su momento oportuno o incluso como enmienda "in voce" durante el debate, pero yo entiendo que habiendo una votación de conjunto, de globalidad, no es posible introducir más reformas que las meramente gramaticales o de correcciones gráficas; por tanto, solicito a la Presidencia que a pesar del respeto que me merecen y que nos merecen las aportaciones del Sr. Ibarra -siempre correctas y bien estudiadas- no creo que sea el momento apropiado para debatirlas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sobre esta cuestión de orden, la Mesa entiende y ha entendido que eran correcciones gramaticales y, además, lo ha admitido en función del artículo 84.3 según el cual, si los miembros de los Grupos Parlamentarios lo hubieran dicho anteriormente, hubieran hecho valer sus razones de fondo...(Pausa), pero entendemos que son aportaciones gramaticales de redacción, simplemente; no hay ninguna razón substancial, y lo hemos dicho al principio; los Grupos Parlamentarios podían haber puesto tacha antes de admitir las enmiendas no posterior-

mente. (Pausa). Un momento...

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, para una cuestión. Creo que lo que hemos aprobado aquí no es el Anteproyecto de Decreto sobre régimen sino simplemente unas orientaciones que se le darán al Gobierno en función a que no podemos legislar; entonces es lógico que el Gobierno en su momento puede, perfectamente, incorporar esto, sin tener que hacerlo nosotros en este momento...

SR. PRESIDENTE: Esa puede ser una solución. Efectivamente, es una resolución que va a dar al Gobierno y, si el Gobierno la hiciera suya, salvaríamos la cuestión, pero entiendo que el procedimiento es correcto y a la luz del artículo 84.3, no hay substancia en las enmiendas que ha presentado el Sr. Ibarra...

SR. MONTENEGRO NOCEDA: El Gobierno así se lo ha comunicado al interesado; lo va asumir y en la redacción definitiva del Proyecto incluirá las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Se dá por satisfecho el Diputado Sr. Ibarra? (Asentimiento del Sr. Diputado) entonces, obviemos el debate de estas enmiendas. Pasamos, por tanto, al punto siguiente del "Orden del día": Interpelación al Consejo de Gobierno sobre prohibición de nuevas plantaciones de viñedo en

zonas acogidas a Denominación de Origen". Tiene la palabra el autor de la interpelación para un turno de exposición, durante 10 minutos.

SR. DIAZ YUBERO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Creemos que el tema que vamos a debatir ahora tiene una gran transcendencia para nuestra región y que deberíamos tomarnos todo el tiempo necesario aunque yo creo que no voy a consumir ni mucho menos los 10 minutos; el régimen de plantaciones de viñedo es regulado anualmente mediante la publicación de un Decreto -que por desgracia suele aparecer tarde e incluso a partir del mes de Agosto como en el caso de este año- cuando el viticultor que va a efectuar una plantación tiene que haber decidido, prácticamente, la compra del material vegetal que va a emplear e incluso haber comenzado las labores culturales preparatorias. Es necesario decirle al Ministerio de Agricultura que el régimen de plantaciones debe quedar regulado con un plazo entre 9 y 12 meses con anterioridad al período de plantación pues si no el Gobierno creará siempre un problema como el de este año.

El Decreto que regula las plantaciones establece lo siguiente: Fija el régimen de autorización de nuevas plantaciones, de replantaciones y de reposiciones; quizás en nuestra región existe un cierto confusionismo sobre

estos tres conceptos y pedimos a la Consejería de Agricultura que mediante una circular se aclare a los viticultores pues lo que se ha prohibido en todo caso son las nuevas plantaciones y no las replantaciones y reposiciones.

El Decreto publicado en el mes de Agosto prohibía las plantaciones de viñedo a excepción de zonas acogidas a "denominación de origen", que no produzcan excedentes, previo informe favorable del correspondiente Consejo Regulador; en el caso de Rioja se ha dado este informe favorable. Posteriormente, a finales del mes de Enero la Dirección General de Producción Agraria dicta una resolución prohibiendo nuevas plantaciones en la actual campaña, en base a la situación de excedentes vinícolas existentes en nuestro país.

Este hecho perjudica grandemente a los intereses de los viticultores de nuestra región por los siguientes motivos: aunque en nuestro país, efectivamente, existen excedentes de vino -la regulación de campaña del año pasado le ha costado al Estado 40.000 millones de pesetas y en este momento el SEMPA tiene en sus manos del orden de 3 millones de Hectólitros de alcohol que no sabe que hacer con ellos- en La Rioja, en nuestra región, no existen excedentes desde el año 1967; el vino se ha vendido prácticamente

en su totalidad y teniendo en cuenta que el precio medio alcanzado en el resto de España ha sido de entre 20 y 30 pesetas el litro, en la Rioja se han cotizado unos precios entre 50 y 80 ptas, lo que indica que además hay demanda. Por otra parte, nuestro sector además de no costarle nada al Estado está exportando en los últimos años del orden de 3.000 millones de pesetas anuales. En otro aspecto, la resolución se ha producido en un momento en el que se daban ya los siguientes supuestos -dado que en esta resolución es de finales del mes de Enero-, de hecho ya se habían comenzado a efectuar las nuevas plantaciones y los viticultores que no habían comenzado tenían ya adquiridos los barbados o injertos y efectuado las labores preparatorias. Esto supone un gran perjuicio económico al viticultor, pues este material vegetal -que tiene un coste aproximado de 100.000 pesetas por hectárea- no puede ser guardado para emplearse en la campaña siguiente; por otra parte, las peticiones del orden de 1000 hectáreas que se habían efectuado -había peticiones que estaban hechas como nuevas plantaciones cuando realmente eran reposiciones o replantaciones- suponen solamente una renovación normal teniendo en cuenta que la Denominación de Origen Rioja tiene 40.000 hectáreas y que el plazo productivo del viñedo es de 40 años aproximadamente; por lo tanto, una renovación de 1000 hectáreas por año es

la cifra mínima que puede establecerse.

Por ello, la superficie que se proyectaba o que se proyecta plantar no supone -incluso ni a corto ni a medio plazo- un incremento del potencial productivo. El viñedo de Rioja es viejo y curiosamente, las regiones que tienen el viñedo más joven son las que tradicionalmente producen excedentes pues existen zonas en nuestro país en las que es rentable el cultivo del viñedo para producir vino con destino a su adquisición por el Estado y esto no es justo pues los 40.000 millones de pesetas los pagamos todos los españoles y, además, estas zonas -que en este momento son excedentarias- se han plantado en épocas en que existía también prohibición de plantación de viñedo. Podríamos también entrar en otros temas como son la pequeña dimensión de la parcela, el estado sanitario del viñedo y la necesidad de efectuar concentración en función de la pequeña dimensión para que la explotación sea más racional y rentable.

Por lo expuesto, pedimos al Gobierno lo siguiente:

1º.- Que mediante una circular aclare a todos los viticultores cuándo verdaderamente es una nueva plantación, una reposición o una replantación.

2º.- Que se efectúe un estudio a

fondo de nuestro sector vitícola.

3.- Que se haga llegar a los responsables del Ministerio de Agricultura la situación real de nuestro sector y,

4º.- Que se le pida también al Gobierno que en los próximos Decretos de regulación de nuevas plantaciones se considere, de manera especial, a las zonas que no creen excedentes y a las que -dentro de la crisis que hay- tienen una economía boyante como es el caso de la Denominación de Origen Rioja.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tiene el Gobierno diez minutos para un turno de contestación.

SR. JAIME Y BARO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: En principio, puede parecer un poco extraño a esta Cámara que sea un antiguo miembro del Grupo Progresista -y perteneciente ahora al mismo Grupo político- el que tenga que contestar a la interpelación que hace ese Grupo; esto es una cosa por otra parte totalmente normal en la democracia y no es sino, simplemente, que el Parlamento Riojano, la Asamblea Riojana está cumpliendo su misión fundamental de control del ejecutivo. Dicho esto, paso a contestar brevemente a la interpelación que se ha planteado al Consejo de Gobierno y, fundamentalmente, a esta Consejería de Agricultura y

Alimentación: Me van a permitir Sus Señorías que, en primer lugar, pues no hay otro remedio, dé algunas cifras; sabemos -por el catastro vitivinícola- que los viñedos la "Denominación de origen Rioja" tienen actualmente 39.428 hectáreas; de ellas en la Comunidad Autónoma de La Rioja corresponden 30.206, es decir, un 76,6 por ciento; teniendo en cuenta -y en esto coincido con el interpelante- que la vida media útil del viñedo se puede considerar alrededor de 40 años, las necesidades de viñedo de nueva producción en la Denominación de Origen serán aproximadamente 1.000 hectáreas por año que, transformadas en el porcentaje que a la Comunidad nuestra nos corresponde, se convertirían en alrededor de unas 750 hectáreas sin olvidar también que casi el 70% del viñedo en La Rioja tiene una edad superior a los 40 años. Observen Sus Señorías que digo claramente que es necesario que entren en producción anualmente estas nuevas hectáreas, sin diferenciar entre nuevas plantaciones, reposiciones y sustituciones. El interés de la Comunidad es -como veremos después- el no perder potencial productivo.

En cuanto a los datos de peticiones de este año hay, en general, hay 707 nuevas solicitudes de peticionarios que corresponden a 724 hectáreas, lo cual viene hacer una media de muy poco más de una hectárea por peticionario; como vemos esta cantidad se adapta muy aproximadamente a las 750 hectá-

reas a que antes me he referido y, si le adicionamos la parte peticionada por Alava y por Navarra correspondiente a la Denominación de Origen Rioja, llegamos a las 1095 hectáreas, siendo este crecimiento muy cercano al que consideramos óptimo de las 1000 hectáreas de nueva producción anual. Por tanto, vemos que el sector en cierto modo está -digamos- autorregulándose en este sentido, es decir, que las peticiones son aproximadamente iguales que las necesidades que nosotros pensamos.

En el caso de que no existieran estas plantaciones de 1000 hectáreas, lo que ocurriría es que habría una pérdida anual del 2,25% de la superficie productiva en vida útil, y teniendo en cuenta el efecto acumulativo -que tiene en un cultivo que va a llevar 40 o 50 años de vida- comprenderemos la importancia que tiene para el sector que está moviendo -a los precios de sector vitícola- en estos momentos alrededor de los 4000 millones de pesetas, anualmente; me refiero a precios de uva no a precios de vino que fundamentalmente son más altos. Por esto vemos evidentemente que el problema es importante para el sector; pero, dicho esto, también hay que decir de una forma clara que la Consejería de Agricultura y el Consejo de Gobierno considera que el problema de La Rioja no es un aumento indiscriminado de la superficie de viñedo sino que el problema de La Rioja pasa por una reestruc-

turación de la superficie actual del viñedo, es decir, no aumentarla sino racionalizarla. A este respecto, se están llevando a cabo unas series de estudios que inciden fundamentalmente sobre una política de estructuras que consideramos que es la política de fondo, la política de base, que tiene que servir para el relanzamiento del sector y que incide sólo de una forma menor sobre una política de precios que consideramos que lo único que va hacer es distorsionar en cierto momento el sector y que no pueda seguir adelante. Por este motivo, hay que decir que en este momento -y en relación con lo que decía el Sr. Diputado Interpelante es cierto que el FORPA gasta 40.000 millones de pesetas al año para regular el sector- se está planteando a nivel de la Administración Central un Plan de actuación nacional sobre el viñedo que pretende, a groso modo, el actuar sobre 200.000 hectáreas en cinco años y con un coste estimado de 40 o 50.000 millones de pesetas en dos distintas vertientes: La primera de ellas, es de reestructuración de aquellas zonas que lo necesitan y que sea interesante el mantener el viñedo con criterio de una rentabilidad más moderna; y la segunda vertiente es de sustitución en aquellas zonas que parezca interesante el sustituir el cultivo del viñedo por otros cultivos que sean más interesantes al país y que no generen esta cantidad de excedentes que en definitiva cuesta

mucho dinero a los administrados y a todos los españoles. Dicho esto -que creo que encaja en la primera parte de la interpelación que se me ha hecho- paso a hablar de cuál ha sido la actuación del Consejo de Gobierno en este asunto; efectivamente, quiero decir que el conocimiento que tuvo el Consejo de Gobierno de la resolución tomada en Madrid se produjo de una forma un tanto atípica, una forma un tanto atípica como después veremos -el Consejo de Gobierno no lo imputa a nadie- sino porque han transcurrido las cosas de esta forma debido a este período de inicio de la Autonomía a que después nos referiremos. Evidentemente, ha habido una cierta tardanza en la decisión -que parece ser ha sido motivada por el cambio de administración- puesto que el Decreto a que se refería el Sr. Díaz Yubero estaba elaborado por la anterior Administración y por tanto salió en el mes de Agosto, efectivamente, y después tuvo que ser puesto en marcha, una vez pasadas las elecciones y que entrase en funcionamiento la siguiente Administración, lo que ha hecho que se dilataran un poco en el tiempo la llegada de las conclusiones a los interesados. Una vez enterado el Consejo de Gobierno de esta decisión, inmediatamente, el Consejero que les habla tuvo una entrevista el día 2 de Marzo con el Director General de Producción Agraria y el Subdirector General de Producción Vegetal en la que les hizo ver el peligro que suponía este trato indiscriminado de todas las

zonas españolas, teniendo en cuenta las características propias de cada una de ellas. Por otra parte, se le indicó al Consejero que, efectivamente, aunque el no estar en funcionamiento todavía y no tener las competencias en materia de producción vegetal evitaba el que la Administración tuviera que tener la consulta obligatoria -que será preceptiva en el momento en que tengamos estas competencias asumidas- que esperamos se transfiera el 1 de Julio del 1983. Allí hablamos de una posibilidad de soluciones y, después, en una reunión posterior -que mantuve con las Asociaciones Agrarias, con el Consejo Regulador, con la Dirección General Territorial de Agricultura y con la Asociación Provincial de Empresarios de Bodega- se pensó que realmente uno de los problemas subyacentes en estas peticiones es que el agricultor no conoce exactamente la diferenciación entre replantaciones, sustituciones o nuevas plantaciones y que, incluso, había una serie de derechos que tenía el agricultor y que estaban reconocidos así en el Catastro de Rústica -en que muchas parcelas figuran todavía como viñedo- y que sería interesante hacer un estudio particularizado de cada petición a fin de determinar en la práctica cuáles eran nuevas plantaciones, "sensu estricto", y cuáles se podrían considerar como replantaciones y sustituciones, puesto que el agricultor tenía unos derechos. Esto lo estamos haciendo actualmente

en colaboración con la Dirección Territorial de Agricultura; estamos haciendo este sondeo y podemos prácticamente adelantar ya que este año es posible atender, de esta forma, a todas las peticiones que se han hecho en La Rioja; por lo tanto, ningún agricultor en La Rioja quedará este año sin plantar.

También es importante decir que se ha aprovechado esto para mantener un acuerdo de principios con la Dirección General de la Producción Agraria en considerar a La Rioja como zona piloto para la reestructuración vitivinícola a la que antes me he referido dentro del Plan Nacional, estudiándose la posibilidad de actuar en 5 años sobre unas 20.000 hectáreas de viñedo y con unas aportaciones de la Administración que -por decir una cifra indicativa- puede estar alrededor de unos 5.000 millones de pesetas, con la consiguiente reserva y a falta de las conversaciones posteriores que sustancian este tema.

Por otra parte, también tengo que decir, y con ello termino, que una vez asumidas las competencias que actualmente estamos negociando para primeros de Julio de 1983 -en las que están incluidas la parte correspondiente a la producción vegetal y, por tanto, a la viticultura- consideramos que no se producirán situaciones de desconexión entre la Administración Central y la

Autonómica como la que ha motivado la situación a la que hoy nos referimos, afortunadamente ya soslayada, puesto que -con la consulta obligatoria que tiene que mantener la Administración del Estado y concretamente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con todas las Comunidades Autónomas en todos aquellos aspectos que se refieren a la ordenación general a nivel nacional de toda clase de cultivos...

(Como transfondo hay conversaciones en voz baja de los Sres. Diputados).

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor. Dejen hablar al Sr. Consejero.

SR. JAIME Y BARO: (Pausa)... de toda clase de cultivos podemos evitar, en el futuro temas como el que hoy nos ocupa y que, como ya digo, afortunadamente, ha sido salvado para este año. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Consejero. El interpelante tiene un turno de réplica por cinco minutos.

SR. DIAZ YUBERO: Estoy de acuerdo con todo con lo que se ha dicho y también quiero dejar claro que para plantar un viñedo -y quizás seamos demasiados reiterativos- es necesario pensarse las cosas con un año de antelación por lo que un cambio de administración no debe justificar en nin-

gún momento el que un señor tenga que parar legalmente -aunque de hecho, por suerte o desgracia cuando salió esta disposición en nuestra Región ya se había comenzado a hacer las plantaciones- ó colocar al agricultor, bien en una situación en que las plantaciones que ha hecho son ilegales o, sí no las ha hecho, tenerse que quedar en su casa con 100.000, 150.000 o 200.000 pesetas y tirarlas; esto, en fin, prácticamente no ha sucedido, pero lo que realmente quiero que quede claro es lo que debe decirse a la Administración: que todo el tema de plantación de viñedo no se debe regular nunca en el momento en que se están produciendo las plantaciones y que, en todo caso, el Gobierno establezca a medio plazo un Plan de reestructuración del viñedo -que me parece muy bien y creo que es necesario- y no actuar siempre, puntualmente, en función de los excedentes que puedan producir. Simplemente, quiero recordar que en el año 1970, el Ministerio de Agricultura hizo un estudio del sector vitivinícola el que preveía arrancar del orden de 500.000 hectáreas o 400.000 hectáreas y, al año siguiente, por unas condiciones climáticas desfavorables se produjeron cosechas muy cortas que dieron lugar a que -por primera vez en España- en el año 1972 y 1973 hubiera que importar vino. Es necesario, por lo tanto, el establecer un Plan serio de plantación de viñedo y no puntualmente cada año, sino hacer estos Pla-

nes al menos a plazos de 3 o 5 años.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. El Sr. Consejero tiene un turno de réplica, también por cinco minutos.

SR. JAIME Y BARO: Muy rápidamente, Sr. Presidente, para hacer constar al Sr. Diputado Interpelante que -por lo que respecta a este Consejo de Gobierno y al Consejero que se dirige a Sus Señorías- esas características han sido ya puestas en conocimiento de la Administración Central para que, en lo sucesivo, tome con más tiempo la regulación de las campañas vinícolas alcohólicas anuales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Consejero. Hay un turno de posiciones para los Grupos que no han intervenido. ¿Solicitan? ¿El Grupo Socialista? ¿Ningún otro?. Tiene la palabra el Grupo Socialista durante cinco minutos.

SR. DIEZ GONZALEZ: Sres. Diputados Generales: Unicamente, para apoyar las medidas que el Consejero de Agricultura ha expuesto a esta Cámara, las gestiones que ha tomado en el asunto dado el interés que tenía la medida y el Decreto de Agosto que ya ha puntualizado y ha matizado que, efectivamente, fue de un Gobierno anterior y que, lógicamente, con el cambio a través de las elecciones, suponía un retraso.

También estamos de acuerdo en que, efectivamente, esa gestión debe ir dirigida a la Administración para anticipar las medidas que prevean las sustituciones, las plantaciones y las nuevas replantaciones, pero yo quería matizar que hay que insistir nuevamente -y creo que el Consejero de Agricultura lo ha expuesto claramente- hay que insistir y explicar al agricultor las posibilidades que hay en las sustituciones; teniendo en cuenta que en el último catastro todos sabemos que aproximadamente el 40% de las viñas registradas en La Rioja son anteriores al año 1935, son viñas viejas, coincidimos efectivamente que hay que sustituir y, precisamente, el Decreto prevee esa sustitución. En definitiva, nosotros estamos totalmente de acuerdo con estas gestiones y lo que hay que preveer en la próxima campaña es tratar de insistir fundamentalmente en la sustitución de viñedo teniendo en cuenta que el pequeño agricultor es el que más viñedo envejecido tiene y es el que cuenta con más posibilidades de hacer nuevas plantaciones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Pasamos a continuación -no habiéndose derivado moción y no habiéndose anunciado nada- al tercer punto del "orden del día" que es la pregunta del Grupo Parlamentario Progresista sobre las Cajas Rurales. En primer lugar formulará la pregunta el interpelante y, a continuación, con-

testación del Gobierno.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados...

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón Sr. Diputado. Todo ello deberá producirse en 5 minutos, por tanto...

SR. ACHA RUBIO: Voy a tardar menos tiempo. Acogiéndome al artículo 116, apartado 3, voy hacer la formulación escueta de la pregunta. Dice lo siguiente: "El Grupo Parlamentario Progresista presenta la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno para que el mismo explique en contestación oral ante el Pleno: primero, si conoce y tiene datos sobre la marcha económica de la Caja Rural de La Rioja en los ejercicios 1979, 1980 y 1981 y la previsión del resultado del ejercicio de 1982; segundo, en caso de ignorarlos, qué medidas piensa adoptar para un conocimiento por parte de la opinión general de La Rioja y, en particular, de nuestros agricultores. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra un miembro del Consejo de Gobierno, por un tiempo de 2 minutos.

SR. MURIEL NUÑEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados: El Consejo de Gobierno sólo tiene conocimiento de aquellos datos que han sido publicados oficialmente por la propia Caja Rural de La

Rioja y también de aquellas cuestiones que han sido publicadas por la prensa local -entre ellas me voy a referir a la que se habló de posibles negociaciones con la Caja Provincial de Ahorros-. Precisamente, en el día de hoy -y en un periódico con edición especial para La Rioja- han aparecido unas declaraciones de un Senador sobre la Caja Rural, diciendo que hay datos más que suficientes para la intervención del Banco de España; pero, para este Consejo de Gobierno esas informaciones no son más que noticias y declaraciones a la prensa que -aunque respetamos- no podemos darles por definitivas ni, mucho menos, por válidas. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, tendré que decir que las medidas que en su día pueda adoptar el Consejo de Gobierno sobre este tema siempre estarán dentro de las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía, concretamente en el artº. 9.3.

Hay que tener en cuenta que el carácter de Institución Cooperativa de Crédito para un importante sector de la población activa riojana -en este caso los agricultores- determinará siempre que las medidas de Gobierno, de cualquier Gobierno, sean estudiadas pensando en el mejor beneficio para los propios destinatarios; en cualquier caso, dichas medidas deberán estar dentro de la legislación básica del Estado sobre Instituciones de esta naturaleza y de la política general

del Gobierno de la Nación sobre las mismas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Consejero. El interpelante tiene la palabra durante dos minutos.

SR. ACHA RUBIO: Sr. Presidente, Sres. Diputados: A pesar de que reconocemos la no competencia por parte del Gobierno, hemos creído necesario la formulación de la pregunta para hacer llegar a esta Cámara la preocupación que nos producen los comentarios -no desmentidos por los responsables de la Caja- y los ejemplos claros de desconcierto que produce la negativa de datos a una revista económica de difusión nacional sobre el ejercicio de 1981 y las declaraciones de 26 de marzo, hoy concretamente, a las que hacía alusión el Consejero de Hacienda en un periódico; y dado lo delicado del tema queremos solamente circunscribir la pregunta al texto escrito y manifestar nuestra honda preocupación por no conocer -con datos reales y transparentes- cuál es la situación económica de la Caja Rural de La Rioja. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tiene un turno de réplica el Consejero ¿renuncia? (Pausa). Se consume por tanto el tercer punto del "Orden del día". Pasamos al punto cuarto: "Proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre servicio de

transporte público". Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista durante un tiempo de diez minutos.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Gracias, Sr. Presidente, Sres. Diputados Generales: Creo que es obvio y es innecesario insistir en ello -la mera lectura ilustra esta cuestión, la lectura de la proposición no de Ley- que los medios de comunicación de La Rioja son extraordinariamente insuficientes, incómodos y producen grandes molestias a todos aquellos ciudadanos, comerciantes, industriales, a toda la clase de ciudadanos especialmente a aquéllos que se desplazan con carácter de urgencia a Madrid y que carecen de un medio de comunicación que les permita realizar el desplazamiento con costos bajos y, por tanto, en tiempos reducidos; esto es tan notorio que no insisto en ello. Por otra parte, nos encontramos con un hecho también evidente: nuestro Estatuto no reconoce competencias en esta materia a la Comunidad Autónoma y ello por razón de que -si no recuerdo mal- el artículo 149, nº. 21 de la Constitución Española, reserva al Estado estas competencias en materia de transportes por el territorio nacional; sin embargo, no cabe duda de que la Comunidad Autónoma tiene que arbitrar algún tipo de solución para ofrecer mejores servicios a los ciudadanos y ello porque la labor de fomento sí que nos está atribuida, nos está

atribuido el fomento de desarrollo económico de La Rioja y el fomento de las condiciones sociales en que se desenvuelve la vida de los ciudadanos. Vistas así las cosas y teniendo en cuenta un último antecedente que consiste en que los transportes públicos -especialmente por vía aérea o por ferrocarril- están administrados y gestionados por empresas públicas de titularidad estatal, que deben atenerse también a criterios de rentabilidad y que no pueden caprichosamente alterar horarios, crear servicios que no sean rentables, la solución que trata de aportar el Grupo Socialista es aquella que ya ha tenido precedentes en otras Comunidades.

Constatada la necesidad, constatadas las competencias que tiene cada cual, haga la Comunidad Autónoma, a través del Consejo de Gobierno, las gestiones necesarias para solicitar -de las instancias públicas o de las empresas públicas afectadas- la creación de nuevos servicios. Y para que no se nos pueda invocar el perjuicio que sufre el interés general, que también es muy estimable, como es el de los riojanos, hay una fórmula que ya se ha practicado en algunas Comunidades Autónomas, que es el acuerdo para la creación de determinados servicios sea por transporte aéreo o por ferrocarril en virtud del cual la Comunidad Autónoma garantiza unos mínimos, unas

mínimas asistencias o la compensación económica correspondiente para asegurar esos servicios. Las Comunidades Forales que nos rodean tienen asegurados unos excelentes sistemas de comunicación, en virtud de los cuales, los ciudadanos pueden optar por vías cómodas para su desplazamiento y es la propia Comunidad Foral la que establece unos canales de compensación que permitan asegurar la presencia de esos medios de comunicación más modernos y más eficaces para sus ciudadanos. En definitiva, se trata de asegurar un servicio público para los ciudadanos de La Rioja que no perjudique el interés general y, para ello, es para lo que tenemos los recursos apropiados; éste es el sentido de la proposición no de Ley, que el Consejo de Gobierno -a través del órgano competente- articule una negociación, un convenio, previos los estudios necesarios para que se revise el sistema de comunicaciones que tiene La Rioja, que es verdaderamente insuficiente e incómodo, y que causa perjuicio a los ciudadanos no excluyendo a priori -insisto-, no excluyendo a priori, la posibilidad de que la Comunidad efectúe, mediante convenio, cualquier aportación que permita garantizar el interés de los ciudadanos de La Rioja y el interés general en cuanto a los costos de servicio se refiere. Este es el sentido de nuestra proposición que se puede hacer extensivo al transporte por aviación, al transporte por ferrocarril,

sustancialmente, que es el medio de transporte que los medios populares utilizan con más frecuencia con más asiduidad, porque la mejora de los medios de comunicación es obvio, que va a redundar en beneficio de nuestra economía, en beneficio de los servicios colectivos, en una palabra va a permitir fomentar ese tipo de servicios que estamos obligados a fomentar en virtud del contenido estatutario autonómico. Para ello, hemos presentado un texto al que se ha formulado una corrección o enmienda por parte del Grupo Socialista que dice literalmente: "que hay que hacer un estudio conjunto con esas empresas públicas para estudiar esta situación y las alternativas que quepan"; nos parece correcto y asumimos de antemano la primera parte de la enmienda como también asumimos la segunda parte que señala: "pudiéndose en su caso, y en función de la relación coste utilidad social, asumir el compromiso de hacer aportaciones, subvención, etc", porque, en definitiva, lo que nos interesa es que -sin entrar en contradicción con los criterios de rentabilidad general, con los intereses generales del País- no queden menguados, como ocurre ahora, los intereses particulares de los riojanos que son los generales de una Comunidad Autónoma. Esta es la aportación que hace el Grupo Socialista en la esperanza de que, dentro de unos meses, ser riojano a efectos de disfrutar de los medios de transporte público no

sea ostentar la condición de un ciudadano de segunda -como ocurre en este momento con respecto a otras áreas regionales- sino un ciudadano que disfruta en condiciones de igualdad de idénticos medios, ventajas y apoyos que otros ciudadanos de otras Comunidades Autónomas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Tiene la palabra el representante del Grupo Progresista para defender por cinco minutos la enmienda que ha presentado.

SR. CRIALES MARTINEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados: Efectivamente, se había equivocado el Portavoz del Grupo Socialista y la enmienda transaccional presentada es del Grupo Progresista; no me voy a extender porque estoy completamente de acuerdo en todo lo expuesto por el citado Portavoz en cuanto a la incomodidad que supone hoy para los riojanos el tener que trasladarse a la capital de España; completamente de acuerdo estamos con ello y estamos con la proposición no de Ley que había hecho, pero veíamos en ella dos posibles problemas: uno que se refería a que se procediera a solicitar ya la puesta en marcha de los servicios y otro en que nos comprometiéramos a pagar la diferencia del costo de esos servicios en cuanto no fuesen rentables para las empresas concesionarias públicas. Nuestra enmienda propone que estos dos puntos -que para

nosotros quedaban poco claros- se maticen diciendo que, en vez de solicitar de la RENFE los servicios de transporte, se haga primero la realización de un estudio conjunto; y segundo, en vez de comprometernos -como ponían en la primera asumiendo el compromiso de aportación o de subvención "-pudiendo en su caso, y en función de la relación coste-utilidad social, asumir los compromisos". Por todo ello, si es aceptada nuestra enmienda, votaremos a favor como supongo que los demás Grupos querrán para que el servicio de las idas de los riojanos sean cada día más cómodas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. A continuación tienen... ¿sí? una réplica...

SR. SAENZ COSCULLUELA: Una breve puntualización sobre la enmienda "in voce" presentada,... Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Había sido aceptada ya por el Sr. Diputado...

SR. SAENZ COSCULLUELA: No es tanto una réplica como una puntualización sobre la enmienda, una vez...

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra por un minuto.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Nosotros, insisto, asumimos la enmienda -sí me he equivocado al citar el Grupo propo-

nente de la enmienda que es el Progresista -creemos que cualquiera de los textos propuestos era válido, pero la asumimos con convicción puesto que se ha efectuado por nuestro Grupo gestiones de consulta en torno a determinadas empresas públicas de transporte sobre la viabilidad de estas eventuales tomas de decisión de nuestro Consejo de Gobierno, sobre la viabilidad jurídica y económica de que se pueda practicar este tipo de convenio y, por tanto, lo único que solicitamos es que se acometa cuanto antes la ejecución de la proposición no de Ley, si es aprobada, y siempre es una satisfacción poder constatarlo, porque va a tener, el máximo apoyo de los poderes públicos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado: ¿Desea el Portavoz del Grupo Progresista una dúplica por un minuto? (Pausa)... A continuación intervienen los restantes Grupos. ¿Desea el Gobierno intervenir en este caso?. Tiene la palabra por cinco minutos.

SR. MONTENEGRO NOCEDA: En primer lugar, decir que estamos de acuerdo con la proposición en sí, aunque tenemos inconvenientes graves, como son que no tenemos partida presupuestaria; entonces, si la urgencia es tanta que no hemos aprobado los Presupuestos, no hemos previsto la inclusión de una partida en los Presupuestos, no hemos previsto la inclusión de una partida en los Presupuestos va a haber difi-

cultades a la hora de desarrollarla; el estudio se ha mandado hacer ya por lo que esperemos que, en breve, tengamos un estudio que pueda determinar un convenio entre RENFE y el Consejo de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado, perdón, Sr. Consejero. Tiene la palabra en primer lugar el Grupo Centrista; por cinco minutos.

SR. DIEZ HORMILLA: No voy a consumir el turno; simplemente decir que me parece muy bien esta proposición no de Ley -por supuesto- con la inclusión de la enmienda del Grupo Progresista porque así nos permite, primero, conocer la realidad de este estudio y en función de nuestras posibilidades asumirla y coincidiendo en lo que dice el representante del Gobierno -que el estudio ya se está realizando- habrá que buscar la fórmula presupuestaria para poderlo acometer puesto que el problema es de gran importancia para todos los riojanos. Por lo tanto, asumimos la proposición y votaremos a favor de esta proposición no de Ley.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado (Pausa)... ¿El representante del Grupo Popular?. Cinco minutos, también.

SR. SANZ JIMENEZ: Quiero manifestar que vamos a votar a favor ya que, todo lo que se ha expuesto aquí, parece correcto y, mucho más, en todo aquello

que lleve a una prosperidad y una mejora de servicios para los riojanos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Diputado. Pasamos a continuación a la votación de la proposición no de Ley... (Comentario inaudible en la Mesa).

Sí, la enmienda ha sido asumida y

queda incorporada a la Proposición no de Ley; por tanto, con esa incorporación. ¿Votos a favor de la Proposición no de Ley?. (Pausa). Queda aprobada, por unanimidad. Habiendo finalizado el "Orden del día", se levanta la Sesión.

Eran las trece horas y quince minutos.

-----oOo-----



